



Resolución Jefatural No. 484-2007-AGN/J

Lima, 09 NOV. 2007

VISTO el Informe N° 558-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Luis Alberto Cortez Beraun;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el director de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la **Inmobiliaria Haron Sociedad Anónima**, representada por don José Pinczowski Fennig, a favor de don **Luis Alberto Cortez Beraun y su esposa doña Carmen Catalina Arias Bastante de Cortez**, con intervención del **Banco de la Industria de la Construcción**, representada por don Marcos Roitman Finkelstein y don Sebastián Lorente Thorne; con fecha 13 de diciembre de 1971, folio 13515 vuelta del Protocolo N° 948, y consta de 11 fojas útiles, se nota que **falta completar espacios vacíos respecto al número de libreta tributaria de don José Pinczowski Fennig (folio 13516) y la firma de los testigos instrumentales**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor José Luis Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien **completará espacios vacíos respecto al número de libreta tributaria de don José Pinczowski Fennig (folio 13516) y dispensará la firma de los testigos instrumentales;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

